



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN EN LA UPV/EHU, ASOCIADO AL PROYECTO DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO "PID2022-139821OB-I00" DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES (FPI2023-BIS)



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN**

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2026, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS AÑOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN EN LA UPV/EHU ASOCIADO AL PROYECTO DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO "PID2022-139821OB-I00" DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES (FPI 2023-BIS)

La presente convocatoria se registrará en los aspectos no contemplados expresamente en la misma, de acuerdo con la "Convocatoria de contratación para la Formación de Personal Investigador asociado a las ayudas concedidas en la Convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación 2022 en la UPV/EHU" (**FPI 2023**).

El programa de doctorado y los requisitos específicos para el puesto serán las recogidas en el Anexo I, que se encuentra al final de este documento.

Base 1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.1. Para participar en esta convocatoria, la persona solicitante habrá de reunir todos los requisitos que a continuación se enumeran **en el momento de presentación de la solicitud:**

- a. Estar matriculado a dedicación completa para el curso 2025/2026 en el programa de doctorado de la UPV/EHU que se corresponda con lo indicado en el Anexo 1.

Las personas candidatas que, en el momento de presentación de la solicitud, **no estuvieran matriculadas** en dicho programa de doctorado, podrán ser aceptadas provisionalmente si están en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

- b. Poseer una nota media igual o superior a 6,5 puntos en el expediente académico de licenciatura o de grado presentado como título de acceso al doctorado. Esta nota de corte se rebajará a 6 puntos en el caso de las siguientes titulaciones: Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía.
- c. A efectos del cálculo de la media del expediente académico se considerará exclusivamente la licenciatura o grado presentado como título de acceso al doctorado, no se considerarán las notas obtenidas en las asignaturas de otras especialidades, ni las notas de los estudios de Máster.

En aquellos casos en los que el expediente académico no refleje la nota media del 1 al 10, la media del expediente académico se obtiene de multiplicar la calificación numérica obtenida en cada asignatura por el número de créditos de la misma, dividiendo la suma de los productos obtenidos por el número total de créditos superados con calificación.

En el caso de las asignaturas convalidadas o adaptadas que no hayan sido calificadas por la universidad que las ha convalidado o adaptado, se computarán las calificaciones obtenidas en el centro o en los estudios de procedencia, siempre que queden acreditadas documentalmente. Si no fueran acreditadas documentalmente, se considerarán con la calificación de aprobado.

- d. Cumplir los requisitos especificados en el Anexo I.

1.2. **En el momento de la firma del contrato** la persona seleccionada deberá estar matriculada para el curso 2025/2026 en el programa de doctorado de la UPV/EHU que se corresponda con los establecido en el Anexo 1. El contrato de la persona solicitante irá adscrito al departamento de la persona directora de tesis.

La contratación de investigadores extranjeros no comunitarios quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España de acuerdo con la normativa vigente. Además, tras la obtención de dicha autorización y en los casos que sea de aplicación, la persona deberá presentar visado de entrada en España en el plazo de 1 mes natural desde la fecha en que se dicta la resolución de la autorización de residencia, salvo causa excepcional debidamente justificada, a los fines de tramitar su alta en la seguridad social y cualquier otro que proceda. En caso contrario, la persona perderá su condición de admitido.

Si a la fecha de firma del contrato la persona candidata no cumpliera alguno de estos requisitos, el contrato no podrá formalizarse.

1.3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva mediante esta convocatoria, **las personas que estén en posesión del título de Doctor**, por cualquier universidad española o extranjera.

Base 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

2.1. Las personas que resulten seleccionadas en esta convocatoria serán contratadas por el artículo 21 de la LCTI. El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación. La persona beneficiaria se incorporará al departamento de la persona directora de su tesis doctoral.

2.2. El contrato será con dedicación a tiempo completo y tendrá por objeto la realización de la tesis doctoral en el ámbito del proyecto enumerado en el *Anexo 1*.

2.3. El contrato tendrá una duración máxima de dos años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la UPV/EHU.

2.4. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, lactancia y paternidad, **suspenderán el cómputo de la duración del contrato**. La persona beneficiaria de esta ayuda deberá informar al VRI (rrhh-inves.dgi@ehu.eus) a la mayor brevedad, y siempre en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante de la interrupción.

Base 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Lugar y forma de presentación: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Resolución de 11 de septiembre de 2024 del Secretario General de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de publicación del Reglamento de funcionamiento y actuación por medios electrónicos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, las solicitudes se presentarán **exclusivamente** a través de la sede electrónica de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus> , indicando en los campos "SOLICITA" y "EXPONE" : FPI 2023 BIS_Vicerrectorado Investigación-RRHH.

Para ello, se podrá utilizar cualquiera de los medios de identificación y firma recogidos en la sede electrónica, tales como BakQ, DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES. Para acceder con el Certificado profesional en la nube de Izenpe a través de la opción "Certificados Digitales" es necesario tener instalada la tarjeta virtual para profesionales en la nube y realizar el inicio de sesión.

Excepcionalmente, y sólo para aquellas personas candidatas que acrediten no residir en territorio español, podrán presentar la solicitud por correo electrónico enviándola a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto "FPI 2023 BIS".

Las solicitudes de personas residentes en territorio español que se reciban por esta vía se entenderán como "no presentadas" y quedarán automáticamente excluidas del proceso.

3.2. El **plazo de presentación** de solicitudes se iniciará el día **6 de marzo de 2026** y finalizará el día **19 de marzo de 2026**, ambos incluidos.

3.3. **Documentación necesaria:** Se presentarán los siguientes documentos:

- a) **Formulario de solicitud**, según el modelo normalizado disponible en la página web del VRI.
- b) **Certificación académica oficial de la titulación o titulaciones que dan acceso al doctorado (grado y máster, o solamente grado si corresponde)** en la que consten todas las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas. El certificado deberá acreditar que la persona solicitante está facultada para acceder a los estudios de Tercer Ciclo. Aquella persona solicitante que hayan cursado estos estudios en la UPV/EHU estará exenta de presentar este documento.

En el caso de que el grado se haya cursado parcial o totalmente en el extranjero, además, se deberá aportar el **certificado de nota media equivalente** de estudios universitarios realizados en el extranjero emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este documento se podrá obtener a través del siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>

- c) **Currículum vitae** de la persona solicitante, en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN). La persona solicitante podrá acceder al editor online a través del siguiente enlace: <https://cvn.fecyt.es/editor/>.
- d) **Copia del DNI, NIE o Pasaporte.**
- e) **Declaración responsable de no haber estado contratado por la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en caso positivo, indicar la duración en días del contrato anterior.** Modelo publicado en web VRI

- f) Declaración responsable de no estar en posesión del título Doctor por cualquier universidad española o extranjera. Modelo publicado en web VRI.
- g) En su caso, documentación acreditativa de los requisitos específicos de las personas candidatas descritos en el Anexo I.

BASE 4. PROCESO DE ADMISIÓN EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Admisión. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se analizará la elegibilidad de las solicitudes recibidas, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 1 y en el Anexo I.

El VRI publicará en su página web la resolución provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar la solicitud o aportar aquellos documentos que les sean requeridos. Dicha subsanación deberá realizarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la Base 3 de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado y analizada la nueva documentación aportada, el VRI publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicando aquellas que pasan a evaluación.

4.2. Evaluación. La evaluación de las solicitudes se realizará tal y como se indica en el artículo 12 de la Orden Ministerial, siguiendo los siguientes criterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato o candidata (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato o candidata, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias de la persona candidata en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato o candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación de la persona candidata al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

El proyecto de investigación descrito en el Anexo 1 de esta convocatoria, cuenta con una Comisión de evaluación específica, que será la responsable de evaluar las propuestas recibidas.

La Dirección General de Investigación del VRI remitirá a dicha Comisión la documentación relativa a las solicitudes que resulten definitivamente admitidas. La Comisión de evaluación dispondrá de un plazo **máximo** de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación para elaborar un informe de evaluación científico-técnico individualizado para cada una de las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios indicados en el punto anterior. Una vez finalizado el plazo establecido, la Comisión remitirá al VRI una propuesta de prelación de las solicitudes recibidas indicando la persona seleccionada y el orden y puntuación de aquellas propuestas que quedarían en reserva ante una eventual renuncia.

4.3. Resolución. Una vez recibidos los informes de evaluación científico-técnicos la Dirección General de Investigación del VRI formulará la propuesta de resolución provisional de la persona seleccionada para la contratación. Las personas candidatas podrán solicitar el informe de evaluación de su solicitud mediante correo electrónico dirigido a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el **asunto "FPI 2023-BIS"**.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se reciben alegaciones expresas en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada, y se entenderá decaído el derecho a alegar.

Transcurrido dicho plazo, el VRI remitirá a la Comisión de evaluación correspondiente las alegaciones presentadas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión al Vicerrector de Investigación.

La propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación de la contratación se publicará en la página web del VRI, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

En cualquier caso, no podrá adjudicarse el contrato a candidaturas que no reúnan los requisitos detallados en la presente convocatoria. Si se detecta esta circunstancia, una vez finalizado el proceso selectivo, el adjudicatario será declarado decaído en su derecho al contrato.

4.4. Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, pero en ningún caso de manera simultánea:

1. Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente. En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Base 5. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Antes de la formalización del contrato, la persona adjudicataria del contrato deberá acreditar la veracidad de los requisitos alegados para la obtención de la ayuda. En caso de no poder acreditarlos, se emitirá resolución de denegación de la ayuda del Vicerrector de Investigación.

La persona adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en el VRI:

- a) Resguardo de matrícula en el programa de doctorado indicado en la solicitud.
- b) Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de la presente convocatoria, con el Vº Bº de las personas directoras de la Tesis y de la persona directora de departamento, instituto o centro de adscripción.
- c) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Certificado de incorporación.
- e) Informe favorable del Comité de Ética en la Investigación correspondiente, en los casos en que sea necesario por la temática del proyecto de investigación.

El plazo para la aportación de esta documentación se notificará por email a la persona seleccionada tras la resolución definitiva. La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia al contrato.

La fecha de formalización del contrato y su incorporación al departamento deberá producirse antes del 1 de junio.

Si la persona adjudicataria no firmara el contrato o no se incorporarse al departamento, se entenderá que renuncia a su contrato predoctoral.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de la solicitud interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

Base 6. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

2. No obstante lo anterior, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda
3. El contrato, cuyo coste se cofinancia a través de esta convocatoria, no podrá ser financiado con fuentes de financiación incompatibles con el FSE+, de acuerdo a la normativa específica de dicho fondo.
4. El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral que desarrolle su labor en una universidad podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un máximo de 60 horas anuales.

Base 7. SEGUIMIENTO

7.1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal investigador predoctoral en formación corresponde al órgano concedente. El órgano concedente establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento de la aplicación de la ayuda y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

7.2. El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar un **informe de seguimiento científico-técnico final** relativo a todo el período de ejecución de la ayuda, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. El informe final se realiza a lo largo del mes siguiente al de finalización de la ayuda. Para ello, el investigador beneficiario deberá ponerse en contacto con el VRI (rrhh-inves.dgi@ehu.eus) cuando se abra el plazo para realizar dicho informe, con el fin de coordinar el procedimiento mediante el cual el investigador en formación y el investigador principal subirán a la aplicación del Ministerio los informes correspondientes y, por último, el VRI los validará.

Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el período comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del período de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación.

La no presentación o la valoración científico-técnica negativa del informe final podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda.

7.3. Para la **justificación de la ayuda de realización de estancias en centros de I+D** la persona contratada deberá presentar en el VRI (rrhh-inves.dgi@ehu.eus), en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia, la siguiente documentación:

- a) Justificantes para la liquidación de gastos con los justificantes de gasto correspondientes.
- b) Certificación del responsable del centro de destino, donde conste expresamente el día de inicio y el de término de la estancia. La ayuda se entregará a los beneficiarios de acuerdo con las fechas de realización de la estancia, previa comprobación de la incorporación al Centro.
- c) Breve memoria explicativa de la estancia, cuya extensión no sea mayor de 500 palabras, con la conformidad del director de tesis, en la que se indique el resultado de la misma.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no justificarla debidamente, la persona contratada estará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Asimismo, si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, la persona contratada deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda correspondiente al período no ejecutado.

El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y se podrá hacer efectivo mediante retención en la nómina de la persona contratada.

Base 8. SUSPENSIÓN, RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. La persona beneficiaria de esta ayuda deberá informar al VRI (rrhh-inves.dgi@ehu.eus) en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante de la interrupción, y deberá acompañarse de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

8.2. Las renunciaciones deberán ser informadas por la persona beneficiaria con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de efectos de la renuncia. La comunicación se hará mediante escrito que será remitido a la siguiente dirección electrónica: rrhh-inves.dgi@ehu.eus

8.3. El contrato de trabajo se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia de la persona contratada.
- b) Finalización de la vigencia del mismo.
- c) Pérdida de la condición de persona matriculada en el programa de doctorado indicado en la solicitud.
- d) Incumplimiento de obligaciones o variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para la concesión de la ayuda.
- e) A petición de la persona directora de tesis y la persona responsable del programa de doctorado, mediante informe motivado avalado por la persona directora de tesis y por la persona responsable del programa de doctorado.
- f) Incompatibilidad sobrevenida.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma. No obstante, lo anterior, también se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el vicerrector de Investigación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Leioa, a 5 de marzo de 2026.

Juan Ignacio Umerez Urrezola
Vicerrector de Investigación

ANEXO I

Código Proyecto: MCIU-022/P73

- **Título:** Elastómeros termoplásticos bioreabsorbibles con rugosidad y topografía superficial controlada: una estrategia para prevenir la neuroninflamación de biomateriales
- **Área Temática Principal:** Ciencias y tecnologías de materiales
- **Subárea temática:** Materiales para biomedicina
- **Persona investigadora principal:** Larrañaga Espartero, Aitor/ Sarasua Oiz, Jase Ramon
- **Programa de doctorado al que se adscribirá la tesis:** Ingeniería de Materiales y de Procesos Sostenibles
- **Persona propuesta como directora de tesis:**
Meaurio Arrate, Emiliano / Lejardi Meavebasterrechea, Ainhoa
- **Breve descripción del proyecto** (si procede):
- **Requisitos de las personas candidatas:**
 - Grado en Química
 - Master en Biomateriales
- **Otros méritos a valorar:**
 - Buen nivel de inglés, tanto de forma escrita como oral (nivel B2)
 - Conocimiento de Euskera (nivel B2)
 - Experiencia previa en investigación, preferiblemente en el campo de los biomateriales.

- **Comisión de evaluación:**

Titulares	Suplentes
Presidente/a: Aitor Larrañaga	Presidente/a: Ester Zuza
Secretario/a: Ainhoa Lejardi	Secretario/a: Emiliano Meaurio
Vocal: Jane Muñoz	Vocal: Inger Mtz. de Arenaza